

ORIGINAL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
MAPAS DIGITALES S.A., PARA EL
"ARRIENDO DE CARTOGRAFIA DIGITAL DE
PLANTAS URBANAS".



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

DECRETO EXENTO N° 994

SANTIAGO, 26 DE FEBRERO DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO:



Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público.

Que, en armonía con lo anterior, y considerando que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública contempla como uno de sus ejes de acción generar un sistema de información válida, confiable, transparente y oportuna para la toma de decisiones, esta Cartera resolvió contratar el arriendo de cartografía digital de plantas urbanas de las comunas más importantes del país, y los servicios de mantención y actualización de la misma, con el objetivo de facilitar el diseño de políticas públicas y mejorar la gestión de los organismos de prevención y control del delito.



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

- DISTRIBUCION:
1. División de Seguridad Pública (2)
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Archivo
 5. Partes

6314918



Que, en mérito de ello, por Resolución Exenta N° 5185, de Interior, de 01 de octubre de 2007, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para la llevar a cabo el "Arriendo de Cartografía Digital de Plantas Urbanas", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

Que, habiéndose realizado la pertinente licitación, se procedió a adjudicar el referido arriendo de cartografía por Resolución Exenta N° 6680, de Interior, de 21 de noviembre de 2007, a Mapas Digitales S.A., el cual fue aprobado por Decreto Exento N°1694, de 28 de abril de 2008, de Interior.

Que, por razones de orden administrativo y técnico, ajenas a la voluntad de las partes, en el primitivo convenio se omitieron menciones que precisan el alcance de ciertas cláusulas del mismo, y siendo necesario incorporar dichas modificaciones para una mejor inteligencia del referido convenio, y así lograr un mejor cumplimiento del servicio contratado, las partes han suscrito con fecha 8 de enero de 2009, una modificación de convenio, requiriéndose para su perfeccionamiento la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione y,

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.232 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón,; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que regula el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, en la Resolución Exenta 5185, de Interior, de 2007; en la Resolución Exenta N° 6680, de Interior, de 2007 y en el Decreto Exento N° 1694, de Interior, de 2008;

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la Modificación del Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y Mapas Digitales S.A., para el "Arriendo de Cartografía Digital de Plantas Urbanas", celebrado con fecha 8 de enero de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba en el Artículo Primero del presente Decreto, son del tenor siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de Febrero del año 2008 se suscribió entre el Ministerio del Interior y Mapas Digitales S.A., para el "Arriendo de Cartografía Digital de Plantas Urbanas" un convenio el que fue ratificado por Decreto Exento N° 1694, de fecha 28 de Abril de 2008 de Interior.

SEGUNDO: En el convenio antes citado, se omitieron menciones que precisan el alcance de ciertas cláusulas, que son





necesarias incorporar para una mejor inteligencia de estas y un mejor cumplimiento del servicio contratado.

TERCERO:

Dado lo anterior, por el presente acto, el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, y Mapas Digitales S.A., en adelante la ejecutora, vienen en modificar el convenio referido en la cláusula primero, en el sentido de incorporar a éste lo siguiente:

Producto 1: Aceptación técnica conforme de la totalidad de las capas contenidas en la cláusula sexta del convenio.

Proceso de revisión por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El proceso contempla el contenido y características requeridas por cada capa cartográfica por cada comuna involucrada, en un proceso aleatorio respecto del formato, sistema de proyección, contenido y calidad ofertada por la ejecutora y requerido por el Ministerio.

En una segunda fase y una vez finalizada la correspondiente al punto anterior, se valida la actualización de zonas, parámetros geodésicos y de precisión.

Posteriormente se iniciará un ciclo de revisión permanente resultado del trabajo con los productos, cuyos errores detectados se registrarán por los plazos indicados respecto del servicio de soporte que debe otorgar la ejecutora.

Plazo total del proceso: 45 días

Plazo para efectuar las modificaciones a los errores.

El Ministerio emitirá un informe técnico en detalle por cada capa cartográfica, el cual contará con la calificación del tipo de error comprendido conforme a lo siguiente:

1. Situaciones relacionadas con aspectos de base de datos de atributos de los elementos

Plazo: 4 días

2. Desplazamiento de capas, ajustes, problemas de topología, ausencia de direcciones en loteo de predios.

Plazo: 15 días

3. Situaciones relacionadas con actualización de zonas, levantamiento planimétrico, construcción de la capa o regularización de ausencia de la misma.

Plazo: 20 días

Producto 2: Aceptación técnica conforme de la totalidad de las capas contenidas en la cláusula sexta del convenio.

Proceso de revisión por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El proceso contempla el contenido y características requeridas por cada capa cartográfica por cada comuna involucrada, en un proceso aleatorio respecto del formato, sistema de proyección, contenido y calidad ofertada por la ejecutora y requerido por el Ministerio.

En una segunda fase y una vez finalizada la fase correspondiente al punto anterior, se valida la actualización de zonas, parámetros geodésicos y de precisión.





Posteriormente se iniciará un ciclo de revisión permanente resultado del trabajo con los productos, cuyos errores detectados se registrarán por los plazos indicados respecto del servicio de soporte que debe otorgar la ejecutora.

Plazo total del proceso: 45 días

Plazo para efectuar las modificaciones a los errores.

El Ministerio emitirá un informe técnico en detalle por cada capa cartográfica, el cual contará con la calificación del tipo de error comprendido conforme a lo siguiente:

1. Situaciones relacionadas con aspectos de base de datos de atributos de los elementos

Plazo: 4 días

2. Desplazamiento de capas, ajustes, problemas de topología, ausencia de direcciones en loteo de predios

Plazo: 15 días

3. Situaciones relacionadas con actualización de zonas, levantamiento planimétrico, construcción de la capa o regularización de ausencia de la misma

Plazo: 20 días

Productos Adicionales: Aceptación técnica conforme de la totalidad de las Bases de Datos Adicionales y capas correspondientes a la cartografía 1:50.000 contenidas en la cláusula sexta del convenio.

I. Proceso de revisión de las Bases de Datos Adicionales por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El Ministerio emitirá un informe respecto de la revisión del contenido, actualización, características requeridas y ofertadas para cada base de dato.

Plazo total del proceso: 50 días

II. Plazo para efectuar las modificaciones a los errores respecto de las Bases de Datos Adicionales.

Errores detectados respecto del contenido, actualización y características requeridas y ofertadas para cada base de dato.

Plazo total de corrección: 20 días

III. Plazo de entrega por parte de la empresa de la cubierta cartográfica 1:50.000

El plazo establecido para la entrega de las 98 comunas adquiridas conforme a lo especificado en la oferta de la ejecutora y la totalidad de las capas comprendidas será el siguiente:

Plazo de entrega deberá ser dentro de 120 días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.





Proceso de revisión de las capas correspondientes a la cubierta cartográfica 1:50.000
parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El proceso contempla el contenido y características requeridas por cada capa cartográfica por cada comuna involucrada, en un proceso aleatorio respecto del formato, sistema de proyección, contenido y calidad ofertada por la ejecutora y requerido por el Ministerio.

En una segunda fase y una vez finalizada la fase correspondiente al punto anterior, se valida la actualización de zonas, parámetros geodésicos y de precisión.

Posteriormente se iniciará un ciclo de revisión permanente resultado del trabajo con los productos, cuyos errores detectados se registrarán por los plazos indicados respecto del servicio de soporte que debe otorgar la ejecutora.

Plazo total del proceso: 45 días

V. Plazo para efectuar las modificaciones a los errores.

El Ministerio emitirá un informe técnico en detalle para cada caso, el cual contará con la calificación del tipo de error comprendido conforme a lo siguiente:

- a. Situaciones relacionadas con aspectos de las base de datos y atributos de los elementos de las capas cartográficas.

Plazo: 4 días

- b. Desplazamiento de capas, ajustes y problemas de topología

Plazo: 15 días

- c. Situaciones relacionadas con actualización de zonas, levantamiento planimétrico, construcción de la capa o regularización de ausencia de la misma

Plazo: 20 días

Producto 3: Integración de cartografías.

La ejecutora eventualmente podrá realizar la integración de productos sobre la base cartográfica 1:250.000 que posee, una vez que ella sea aprobada técnicamente por el Ministerio en cuanto a su contenido, técnicas de construcción y calidad.

Por lo anterior, deberá hacer entrega formal de las capas que la componen en un plazo no superior a 20 días

El Ministerio emitirá un informe sobre los resultados y reparos que se puedan producir los cuales deben ser corregidos en un plazo no superior a 20 días.

De aceptarse el producto la empresa deberá efectuar el proceso de integración de productos y capas que disponga el Ministerio en un plazo no superior a 30 días desde su entrega formal por parte del Ministerio.

Producto 4: Sistema de actualización

El régimen de actualización regirá según la periodicidad establecida a partir de la total tramitación del convenio respectivo.





Con relación al Sistema de actualización descrito en la cláusula sexta punto 6, letras a y b se deberá efectuar la recepción conforme por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

Proceso de revisión por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El proceso contempla el contenido y características requeridas por cada capa cartográfica por cada comuna involucrada, en un proceso aleatorio respecto del formato, sistema de proyección, contenido y calidad ofertada por la ejecutora y requerido por el Ministerio.

En una segunda fase y una vez finalizada la fase correspondiente al punto a, se valida la actualización de zonas, parámetros geodésicos y de precisión.

Posteriormente se iniciará un ciclo de revisión permanente resultado del trabajo con los productos, cuyos errores detectados se registrarán por los plazos indicados respecto del servicio de soporte que debe otorgar la ejecutora.

Plazo total del proceso: 45 días

Plazo para efectuar las modificaciones a los errores.

El Ministerio emitirá un informe técnico en detalle por cada capa cartográfica, el cual contará con la calificación del tipo de error comprendido conforme a lo siguiente:

1. Situaciones relacionadas con aspectos de base de datos de atributos de los elementos

Plazo: 4 días

2. Desplazamiento de capas, ajustes, problemas de topología, ausencia de direcciones en loteo de predios

Plazo: 15 días

3. Situaciones relacionadas con actualización de zonas, levantamiento planimétrico, construcción de la capa o regularización de ausencia de la misma

Plazo: 20 días

Proceso de revisión de las Bases de Datos Adicionales por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El Ministerio emitirá un informe respecto de la revisión del contenido, actualización, características requeridas y ofertadas para cada base de dato.

Plazo total del proceso: 50 días (A partir de la entrega del producto por parte de la ejecutora)

Plazo para efectuar las modificaciones a los errores respecto de las Bases de Datos Adicionales.

Errores detectados respecto del contenido, actualización y características requeridas y ofertadas para cada base de dato.

Plazo total de corrección: 20 días





CUARTO:

Los plazos establecidos en el presente Convenio son definitivos y no se aceptarán retrasos de ninguna especie, de modo que si la ejecutora incurre en cualquier demora o atraso en la oportuna entrega de los productos señalados en la cláusula tercera, deberá responder por ello aplicándose una multa ascendiente al 2% (dos) del valor del convenio por día hasta efectuada la aceptación conforme del producto por parte del Ministerio.

Los días de atraso se contarán a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo estipulado en el presente convenio acorde a lo descrito en informe de revisión técnica respectivo emitido por el Ministerio conforme a cada producto y se considerarán días corridos, es decir, incluyéndose sábados, domingos y festivos.

QUINTO:

En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito.

SEXTO:

La representación con la que comparece don Jorge Claissac Schnake por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería con que actúan don Alfredo Escobar Moltedo por Mapas Digitales S.A., consta en la Reducción a Escritura Pública de Acta de Sesión de Directorio de Mapas Digitales S.A., de fecha 4 de Marzo de 2008, otorgada ante Notario Público don Eduardo Avello Concha, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

Los documentos antes mencionados no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEPTIMO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro, en poder de la ejecutora.

Firman: Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior (S). Ministerio del Interior.
Alfredo Escobar Monteldo. Gerente General. Mapas Digitales S.A.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 1694, de Interior, de fecha 28 de abril de 2008, que por este acto se modifica.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



EDUARDO PÉREZ YOMA
Ministro del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y MAPAS DIGITALES S.A., PARA EL "ARRIENDO DE CARTOGRAFIA DIGITAL DE PLANTAS URBANAS"



En Santiago de Chile, a 8 de Enero de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por don Jorge Claissac Schnake, Subsecretario del Interior subrogante, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y Mapas Digitales S.A., R.U.T. N° 96.667.130-0, representada legalmente por don Alfredo Escobar Moltedo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.577.419-9, según se acreditará, todos domiciliados en Avenida Manquehue Sur N° 520 oficina 222, comuna de Las Condes, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de Febrero del año 2008 se suscribió entre el Ministerio del Interior y Mapas Digitales S.A., para el "Arriendo de Cartografía Digital de Plantas Urbanas" un convenio el que fue ratificado por Decreto Exento N° 1694, de fecha 28 de Abril de 2008 de Interior.

SEGUNDO: En el convenio antes citado, se omitieron menciones que precisan el alcance de ciertas cláusulas, que son necesarias incorporar para una mejor inteligencia de estas y un mejor cumplimiento del servicio contratado.

TERCERO: Dado lo anterior, por el presente acto, el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, y Mapas Digitales S.A., en adelante la ejecutora, vienen en modificar el convenio referido en la cláusula primero, en el sentido de incorporar a éste lo siguiente:

Producto 1: Aceptación técnica conforme de la totalidad de las capas contenidas en la cláusula sexta del convenio.

Proceso de revisión por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El proceso contempla el contenido y características requeridas por cada capa cartográfica por cada comuna involucrada, en un proceso aleatorio respecto del formato, sistema de proyección, contenido y calidad ofertada por la ejecutora y requerido por el Ministerio.

En una segunda fase y una vez finalizada la correspondiente al punto anterior, se valida la actualización de zonas, parámetros geodésicos y de precisión.

Posteriormente se iniciará un ciclo de revisión permanente resultado del trabajo con los productos, cuyos errores detectados se registrarán por los plazos indicados respecto del servicio de soporte que debe otorgar la ejecutora.

Plazo total del proceso: 45 días

Plazo para efectuar las modificaciones a los errores.





El Ministerio emitirá un informe técnico en detalle por cada capa cartográfica, el cual contará con la calificación del tipo de error comprendido conforme a lo siguiente:

1. Situaciones relacionadas con aspectos de base de datos de atributos de los elementos

Plazo: 4 días

2. Desplazamiento de capas, ajustes, problemas de topología, ausencia de direcciones en loteo de predios.

Plazo: 15 días

3. Situaciones relacionadas con actualización de zonas, levantamiento planimétrico, construcción de la capa o regularización de ausencia de la misma.

Plazo: 20 días

Producto 2: Aceptación técnica conforme de la totalidad de las capas contenidas en la cláusula sexta del convenio.

Proceso de revisión por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El proceso contempla el contenido y características requeridas por cada capa cartográfica por cada comuna involucrada, en un proceso aleatorio respecto del formato, sistema de proyección, contenido y calidad ofertada por la ejecutora y requerido por el Ministerio.

En una segunda fase y una vez finalizada la fase correspondiente al punto anterior, se valida la actualización de zonas, parámetros geodésicos y de precisión.

Posteriormente se iniciará un ciclo de revisión permanente resultado del trabajo con los productos, cuyos errores detectados se registrarán por los plazos indicados respecto del servicio de soporte que debe otorgar la ejecutora.

Plazo total del proceso: 45 días

Plazo para efectuar las modificaciones a los errores.

El Ministerio emitirá un informe técnico en detalle por cada capa cartográfica, el cual contará con la calificación del tipo de error comprendido conforme a lo siguiente:

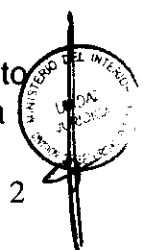
1. Situaciones relacionadas con aspectos de base de datos de atributos de los elementos

Plazo: 4 días

2. Desplazamiento de capas, ajustes, problemas de topología, ausencia de direcciones en loteo de predios

Plazo: 15 días

3. Situaciones relacionadas con actualización de zonas, levantamiento planimétrico, construcción de la capa o regularización de ausencia de la misma





Plazo: 20 días

Productos Adicionales: Aceptación técnica conforme de la totalidad de las Bases de Datos Adicionales y capas correspondientes a la cartografía 1:50.000 contenidas en la cláusula sexta del convenio.

I. Proceso de revisión de las Bases de Datos Adicionales por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El Ministerio emitirá un informe respecto de la revisión del contenido, actualización, características requeridas y ofertadas para cada base de dato.

Plazo total del proceso: 50 días

II. Plazo para efectuar las modificaciones a los errores respecto de las Bases de Datos Adicionales.

Errores detectados respecto del contenido, actualización y características requeridas y ofertadas para cada base de dato.

Plazo total de corrección: 20 días

III. Plazo de entrega por parte de la empresa de la cubierta cartográfica 1:50.000

El plazo establecido para la entrega de las 98 comunas adquiridas conforme a lo especificado en la oferta de la ejecutora y la totalidad de las capas comprendidas será el siguiente:

Plazo de entrega deberá ser dentro de 120 días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

IV. Proceso de revisión de las capas correspondientes a la cubierta cartográfica 1:50.000 parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El proceso contempla el contenido y características requeridas por cada capa cartográfica por cada comuna involucrada, en un proceso aleatorio respecto del formato, sistema de proyección, contenido y calidad ofertada por la ejecutora y requerido por el Ministerio.

En una segunda fase y una vez finalizada la fase correspondiente al punto anterior, se valida la actualización de zonas, parámetros geodésicos y de precisión.

Posteriormente se iniciará un ciclo de revisión permanente resultado del trabajo con los productos, cuyos errores detectados se registrarán por los plazos indicados respecto del servicio de soporte que debe otorgar la ejecutora.

Plazo total del proceso: 45 días

V. Plazo para efectuar las modificaciones a los errores.

El Ministerio emitirá un informe técnico en detalle para cada caso, el cual contará con la calificación del tipo de error comprendido conforme a lo siguiente:

- a. Situaciones relacionadas con aspectos de las base de datos y atributos de los elementos de las capas cartográficas.





Plazo: 4 días

b. Desplazamiento de capas, ajustes y problemas de topología

Plazo: 15 días

c. Situaciones relacionadas con actualización de zonas, levantamiento planimétrico, construcción de la capa o regularización de ausencia de la misma

Plazo: 20 días

Producto 3: Integración de cartografías.

La ejecutora eventualmente podrá realizar la integración de productos sobre la base cartográfica 1:250.000 que posee, una vez que ella sea aprobada técnicamente por el Ministerio en cuanto a su contenido, técnicas de construcción y calidad.

Por lo anterior, deberá hacer entrega formal de las capas que la componen en un plazo no superior a 20 días

El Ministerio emitirá un informe sobre los resultados y reparos que se puedan producir los cuales deben ser corregidos en un plazo no superior a 20 días.

De aceptarse el producto la empresa deberá efectuar el proceso de integración de productos y capas que disponga el Ministerio en un plazo no superior a 30 días desde su entrega formal por parte del Ministerio.

Producto 4: Sistema de actualización

El régimen de actualización regirá según la periodicidad establecida a partir de la total tramitación del convenio respectivo.

Con relación al Sistema de actualización descrito en la cláusula sexta punto 6, letras a y b, se deberá efectuar la recepción conforme por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

Proceso de revisión por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El proceso contempla el contenido y características requeridas por cada capa cartográfica por cada comuna involucrada, en un proceso aleatorio respecto del formato, sistema de proyección, contenido y calidad ofertada por la ejecutora y requerido por el Ministerio.

En una segunda fase y una vez finalizada la fase correspondiente al punto a, se valida la actualización de zonas, parámetros geodésicos y de precisión.

Posteriormente se iniciará un ciclo de revisión permanente resultado del trabajo con los productos, cuyos errores detectados se regirán por los plazos indicados respecto del servicio de soporte que debe otorgar la ejecutora.

Plazo total del proceso: 45 días

Plazo para efectuar las modificaciones a los errores.

El Ministerio emitirá un informe técnico en detalle por cada capa cartográfica, el cual contará con la calificación del tipo de error comprendido conforme a lo siguiente:





Situaciones relacionadas con aspectos de base de datos de atributos de los elementos

Plazo: 4 días

2. Desplazamiento de capas, ajustes, problemas de topología, ausencia de direcciones en loteo de predios

Plazo: 15 días

3. Situaciones relacionadas con actualización de zonas, levantamiento planimétrico, construcción de la capa o regularización de ausencia de la misma

Plazo: 20 días

Proceso de revisión de las Bases de Datos Adicionales por parte del Ministerio de acuerdo a lo siguiente:

El Ministerio emitirá un informe respecto de la revisión del contenido, actualización, características requeridas y ofertadas para cada base de dato.

Plazo total del proceso: 50 días (A partir de la entrega del producto por parte de la ejecutora)

Plazo para efectuar las modificaciones a los errores respecto de las Bases de Datos Adicionales.

Errores detectados respecto del contenido, actualización y características requeridas y ofertadas para cada base de dato.

Plazo total de corrección: 20 días

CUARTO: Los plazos establecidos en el presente Convenio son definitivos y no se aceptarán retrasos de ninguna especie, de modo que si la ejecutora incurre en cualquier demora o atraso en la oportuna entrega de los productos señalados en la cláusula tercera, deberá responder por ello aplicándose una multa ascendiente al 2% (dos) del valor del convenio por día hasta efectuada la aceptación conforme del producto por parte del Ministerio.

Los días de atraso se contarán a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo estipulado en el presente convenio acorde a lo descrito en informe de revisión técnica respectivo emitido por el Ministerio conforme a cada producto y se considerarán días corridos, es decir, incluyéndose sábados, domingos y festivos.

QUINTO: En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito.

SEXTO: La representación con la que comparece don Jorge Claissac Schnake por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo





80 del DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería con que actúan don Alfredo Escobar Moltedo por Mapas Digitales S.A., consta en la Reducción a Escritura Pública de Acta de Sesión de Directorio de Mapas Digitales S.A., de fecha 4 de Marzo de 2008, otorgada ante Notario Público don Eduardo Avello Concha, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

Los documentos antes mencionados no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEPTIMO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro, en poder de la ejecutora.



JORGE CLAISSAC SCHNAKE
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

ALFREDO ESCOBAR MOLTEDO
GERENTE GENERAL
MAPAS DIGITALES S.A.